

# DIRECTRICES PARA LAS ENTIDADES CANDIDATAS A LA CONVOCATORIA



“UN SOLO PLANETA PARA TODAS LAS PERSONAS”

# ÍNDICE

**1 VISIÓN Y MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA**

**2 OBJETIVOS REQUERIDOS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR**

**3 POSIBLES ÁMBITOS DE TRABAJO**

**4 PARA SABER MÁS**

**5 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

**5.1 Objetivos y prioridades de la convocatoria**

**5.2 Actividades que pueden financiarse en el marco de esta convocatoria**

**5.3 Criterios de obligado cumplimiento: ¿quién puede solicitarlo?**

**5.4 Criterios de prioridad**

**6 CUANTÍA DE LA AYUDA FINANCIERA**

**7 DURACIÓN DEL PROYECTO**

**8 COSTES SUBVENCIONABLES Y COSTES NO SUBVENCIONABLES**

**9 MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS**

**9.1 Documentación para la presentación de las candidaturas**

**9.2 Plazo y forma de presentación de las candidaturas**

**10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.**

**10.1 Comité de Evaluación**

**10.2 Criterios de valoración**

**10.3 Notificación de la decisión del comité de evaluación**

**10.4 Condiciones de ejecución tras la concesión de la subvención**

**11 CALENDARIO INDICATIVO**

**12 LISTA DE ANEXOS**

# 1 VISIÓN Y MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria forma parte de NOPLANETB, un proyecto de cuatro años cofinanciado por la Comisión Europea en el marco del programa DEAR, que se lleva a cabo en ocho países de la UE: Portugal, España, Italia, Francia, Alemania, Hungría, Polonia y Estonia. El proyecto parte de la base de que las actuales crisis climática y ecológica exigen el compromiso público no sólo para aumentar la concienciación sobre los riesgos, sino también para aprovechar las oportunidades y fomentar una mayor responsabilidad por parte de los principales agentes, como las autoridades públicas, el sector privado, las instituciones donantes y los medios de comunicación.

Sobre esta base, NOPLANETB se compromete a apoyar financiera y técnicamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil (en adelante OSC) de pequeño tamaño con el objetivo último de demostrar que las prácticas sostenibles y la política de transición justa benefician a todas las personas.

La convocatoria de propuestas **“Un solo planeta para todas las personas”** se dirige a las OSC (véanse en el **apartado 5** los criterios de admisibilidad de las OSC) que comparten la idea general del proyecto y pretenden contribuir con sus propias acciones.

A grandes rasgos, dos cuestiones inspiran el planteamiento de NOPLANETB:

II. Las acciones climáticas suelen dirigirse a personas que ya están algo comprometidas y abiertas a considerar políticas de transición.

II. Estas acciones suelen proponer soluciones sin explicar suficientemente los beneficios, lo que puede alienar a las personas menos informadas o escépticas.

## Objetivo principal

El proyecto NOPLANETB se compromete a prestar apoyo financiero y técnico a los proyectos que presenten un plan eficaz y realista para **implicar a la ciudadanía e instituciones menos sensibles** (identificados como "disengaged", es decir, personas y actores que no son especialmente sensibles a las cuestiones climáticas y ecológicas) con el fin de sensibilizarles sobre la importancia de la acción por el clima y fomentar prácticas sostenibles.

Con ello, NOPLANETB también pretende **fomentar la confianza en la ciencia**. Las causas antropogénicas del cambio climático y las crisis ecológicas se basan en sólidos trabajos científicos, pero estas pruebas se confunden a

## 1 VISIÓN Y MARCO GENERAL DE LA CONVOCATORIA

menudo con otro tipo de argumentos y/o se presentan como elaboraciones académicas, lo que dificulta su comprensión y las aleja aparentemente de la vida cotidiana. NOPLANETB pretende promover un enfoque basado en la ciencia fomentando una amplia comprensión de los fenómenos, alentando el pensamiento crítico, haciendo hincapié en la comprobación de los hechos y participando en actividades de divulgación científica.

### **Qué entendemos por personas e instituciones desvinculadas en NOPLANETB:**

Es un objetivo difícil, ya que no es fácil identificar y comprometer a la ciudadanía que no está especialmente sensibilizada a las cuestiones climáticas y ecológicas. NOPLANETB considera las siguientes definiciones:

#### **LAS PERSONAS DESVINCULADAS**

**Las personas desvinculadas** no son necesariamente "negacionistas", sino personas que, por distintas razones, no son conscientes de los problemas climáticos y ecológicos, no están interesadas en ellos o se han desilusionado. Estas personas pueden *ser personas no conscientes* (por ejemplo, carecen de

conocimientos básicos), *preocupadas por la economía* (por ejemplo, temen que las políticas climáticas afecten negativamente a sus finanzas personales), *preocupadas por su estilo de vida* (por ejemplo, temen que las políticas climáticas perturben su estilo de vida), *influidas políticamente* (por ejemplo, influidas por su afiliación política), *desconfiadas del gobierno* (por ejemplo, las que desconfían en general de las instituciones gubernamentales, lo que conduce al escepticismo), *centradas en el corto plazo o sin posibilidades de compromiso* (por ejemplo, los que dan prioridad a los beneficios a corto plazo frente a los beneficios a largo plazo), *personas desconectadas de la naturaleza* (por ejemplo, las que no están interesadas en cuestiones medioambientales), *culturalmente conflictivas* (por ejemplo, las que perciben que las acciones climáticas entran en conflicto con sus valores tradicionales), *que perciben falta de impacto* (por ejemplo, quienes creen que sus acciones personales no marcarán una diferencia significativa). La enumerada anteriormente es una lista no exhaustiva, por lo que puede haber otros casos o grupos de personas que puedan considerarse personas desvinculadas.

## LA INSTITUCIÓN DESVINCULADA

Una **institución desvinculada** del clima se refiere a una organización/entidad, ya sea pública, de la sociedad civil o privada, que muestra una falta de concienciación, interés o implicación activa a la hora de abordar los problemas del cambio climático. Estas instituciones pueden no reconocer el vínculo entre sus operaciones y la sostenibilidad, o pueden subestimar la importancia de integrar consideraciones climáticas y ecológicas en sus estrategias y políticas.

## 2 OBJETIVOS REQUERIDOS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

Además de los criterios de elegibilidad de los costes y las actividades (que se especifican a continuación), los proyectos financiados por la presente convocatoria deberán diseñarse con el objetivo de:

- **Combatir la desvinculación:** Formular proyectos que aborden principalmente la desvinculación de personas, instituciones u otras entidades (o alguna de ellas).
- **Fomentar la confianza en la ciencia:** Situar las pruebas científicas en el centro del proyecto y la comunicación para hacerlas más accesibles y relevantes para la vida cotidiana, fomentando así una mayor aceptación y comprensión de los beneficios de la sostenibilidad.

## 3 POSIBLES ÁMBITOS DE TRABAJO

Los ámbitos de actuación pueden variar en función de la estrategia de la OSC, los problemas detectados y el contexto de trabajo. Las siguientes áreas son aquellas en las que NOPLANETB tiene más experiencia y ve oportunidades prometedoras para desarrollar proyectos realistas y eficaces:

- Consumo responsable y producción sostenible
- Empleo verde
- Entorno laboral ecológico
- Ciudades ecológicas
- Movilidad sostenible
- Residuos hídricos y Gestión sostenible del agua

## 4 PARA SABER MÁS

NOPLANETB ha elaborado una guía en la que se proponen enfoques, definiciones, recomendaciones, sugerencias y ejemplos prácticos con el objetivo de estimular la reflexión y compartir contenidos. El documento contiene también enlaces a posibles ámbitos de intervención y fuentes externas donde encontrar información adicional, datos y experiencias en áreas clave de intervención.

El documento no pretende ser definitivo ni prescriptivo. Por el contrario, pretende ser una herramienta para identificar los retos y oportunidades del proyecto NOPLANETB, con el objetivo de fomentar un debate continuo a lo largo de las intervenciones.

El documento está disponible aquí:

 [Documentación 1ª Convocatoria NOPLANETB-FAMSI](#)

Recomendamos encarecidamente su lectura para una mayor comprensión del enfoque del proyecto y de los ámbitos de actuación, ya que en ellos deben basarse las propuestas que se candidaten a la presente convocatoria.

## 5 REQUISITOS ESPECÍFICOS

### 5.1 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA CONVOCATORIA

*NOPLANETB – Tender puentes entre ciencia y sociedad para fomentar estrategias de transición integradoras.*

La Acción pretende en total seleccionar y apoyar a unas 200 OSC de pequeño tamaño en estos países, que a menudo carecen de la capacidad financiera, administrativa u

operativa para solicitar directamente financiación de la UE. Estas OSC recibirán apoyo tanto financiero como de mejora de sus capacidades para promover soluciones basadas en la ciencia y prácticas y políticas de transición equitativas. El objetivo es involucrar en estos 8 países a unas 50.000 personas, haciendo hincapié en la participación de jóvenes y mujeres, con un alcance final de más de 1,2 millones de personas en toda Europa.

La convocatoria **“Un Solo Planeta Para Todas Las Personas”** financiará pequeñas acciones que promueven la sensibilización para incrementar el conocimiento y el nivel de conciencia para lograr un mejor entendimiento de la situación medio ambiental y permitir identificar la relación que tiene su realidad local y comportamiento individual con el fenómeno global y cómo adoptar pequeñas acciones para grandes impactos a favor de la sostenibilidad, posibilitando una respuesta ciudadana constructiva.

En este contexto, el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) lanza la convocatoria **“Un Solo Planeta Para Todas Las Personas”** que tiene como objetivo promover la participación de las pequeñas OSCs para la realización de **actividades concretas de educación para la ciudadanía global, sensibilización e incidencia,**

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

que logren implicar a la ciudadanía e instituciones desvinculados de la acción climática, haciendo especial hincapié en la participación de mujeres y jóvenes a través de **acciones de comunicación, intercambio de conocimientos, sensibilización social y otras actividades como formación y otras acciones que favorecen el desarrollo de un sentido individual y colectivo de corresponsabilidad** en cuanto a la acción climática y promueven el cambio social de actitudes, valores y hábitos de comportamiento necesarios para avanzar hacia la sostenibilidad.

La convocatoria quiere propiciar actuaciones que promuevan la difusión de las prácticas de vida sostenible para las personas, a través del uso de herramientas pedagógicas y participativas de comunicación innovadoras para la sensibilización sobre la acción climática.

Esta convocatoria establece las condiciones y las bases para la obtención de ayudas financieras, en régimen de concurrencia competitiva.

### 5.2. ACTIVIDADES QUE PUEDEN FINANCIARSE EN EL MARCO DE ESTA CONVOCATORIA

Para poder optar a la cofinanciación, las acciones propuestas en el marco de esta convocatoria deberán ajustarse a los objetivos y prioridades de la presente convocatoria de propuestas e identificar y definir claramente el grupo o grupos destinatarios.

Los solicitantes deberán presentar todas las actividades que consideren necesarias para alcanzar los objetivos de la presente convocatoria en relación con las demandas nacionales y/o locales existentes y para obtener resultados tangibles en el contexto en el que se ejecutarán los proyectos seleccionados.

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

### EJEMPLOS DE IDEAS DE PROYECTOS ADAPTADOS A DIFERENTES GRUPOS DESVINCULADOS Y A SUS PRIORIDADES ÚNICAS

GRUPO DESTINATARIO	IDEA DE PROYECTO	BENEFICIOS
Preocupados económicamente: ciudadanos preocupados porque las políticas climáticas repercutan negativamente en sus finanzas personales	Talleres de ahorro energético y subvenciones	Reducción de las facturas de servicios públicos, creación de empleo
	Programas de certificación de empresas ecológicas	Atrae a clientes con conciencia ecológica
Culturalmente conflictivos – aquellos que perciben las acciones climáticas como conflictivas con sus valores tradicionales	Turismo patrimonial sostenible	Preserva la cultura, fomenta la economía local
Desconectados de la naturaleza: personas que simplemente no se interesan por las cuestiones medioambientales, a menudo debido a una falta de conexión (o a una percepción de falta de conexión) con la naturaleza.	Concursos de innovación tecnológica ecológica	Despierta interés, fomenta la innovación
Desconfiados del gobierno: personas que desconfían en general de las instituciones gubernamentales, lo que les lleva a ser escépticos sobre la eficacia y la sinceridad de las políticas climáticas.	Proyectos comunitarios de energías renovables	Independencia energética, autonomía local

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Entre los tipos de actividades que pueden financiarse citamos algunos ejemplos (lista no exhaustiva), como:

- Facilitar la cooperación entre actores para desarrollar (micro) modelos de economía circular: organizar talleres, reuniones y proyectos de colaboración para animar a las partes interesadas de diversos sectores a colaborar en la creación y aplicación de modelos de economía circular. Sensibilizar a las personas consumidoras sobre estilos de vida más sostenibles mediante campañas específicas: Diseñar y poner en marcha campañas de concienciación que eduquen a las personas consumidoras sobre prácticas de vida sostenibles, con el objetivo de aumentar su comprensión y adopción de comportamientos ecológicos.
- Iniciar y reforzar colaboraciones entre múltiples actores que pongan de relieve los beneficios de la acción climática: coordinar iniciativas que reúnan a distintas partes interesadas para colaborar en los esfuerzos de mitigación del cambio climático, haciendo hincapié en los beneficios sociales, institucionales, económicos y medioambientales.
- Promover la concienciación ciudadana sobre las prácticas de resiliencia y la reducción de las emisiones que alteran el clima: poner en marcha programas y campañas educativas que informen a los ciudadanos sobre la importancia de la resiliencia y la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Fomentar la responsabilidad colectiva mediante la concienciación y acciones participativas para la protección y restauración del medio ambiente: organizar iniciativas impulsadas por la comunidad que involucren a la ciudadanía en actividades dirigidas a la conservación del medio ambiente, destacando la importancia global de estos esfuerzos.
- Promover, mediante campañas de sensibilización, las herramientas para la comprensión holística de los procesos de reciclaje mediante acciones de formación, concienciación y responsabilidad individual y colectiva en reciclaje de residuos.

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

La lista mencionada no se considera exhaustiva, por lo tanto, podrá presentarse cualquier otra idea de proyecto o actividad que pueda suponer ser un valor añadido, siempre que cumpla con los requisitos y objetivos de la presente convocatoria y se considere necesaria y/o oportuna para alcanzar los objetivos de esta.

A la hora de elaborar el plan de actividades y el presupuesto, deben tener en cuenta que:

- Las actividades financiadas en el marco de esta convocatoria deben implementarse en Andalucía, involucrando a una o varias autoridades locales, con objeto de garantizar el impacto multilocal y la alineación y complementariedad con las estrategias y políticas locales y regionales relacionadas con la protección ambiental, el desarrollo local sostenible, la producción y consumo responsables, y la acción climática. Esta colaboración se demostrará mediante la firma de un aval o acuerdo de colaboración con el Gobierno local correspondiente, documento a presentar junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria.
- Durante la ejecución de los proyectos se organizarán reuniones y actividades de desarrollo de capacidades para mejorar las capacidades de gestión de las organizaciones a las que se conceda una subvención en el marco de la presente convocatoria de propuestas, así como las aptitudes de su personal para ejecutar los proyectos. Se organizarán desde FAMSI al menos 2 talleres formativos durante la implementación de los proyectos. El primero se realizará al inicio del proyecto y será presencial (módulo de 2 días y en el que participará al menos 1 miembro del personal del proyecto) y el resto de las formaciones organizadas por FAMSI serán en modalidad virtual (en el que participará al menos 1 miembro del personal del proyecto).
- Ante ello, la OSC deberá incluir los gastos asociados a la asistencia al taller presencial (a celebrarse en Córdoba o en Sevilla) en el presupuesto presentado (alojamiento y desplazamiento), sin son necesarios.

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- También se creará una comunidad de prácticas (en formato virtual).
- La financiación de la Unión Europea debe ser visible en los materiales producidos gracias a la financiación de la UE y en las acciones ejecutadas. Para ello, las OSC deberán seguir las directrices de Comunicación y Visibilidad de la Unión Europea. Durante la ejecución del proyecto se facilitarán herramientas, manuales y orientaciones en este sentido.
- La imagen de FAMSI debe ser visible en los materiales producidos y en las acciones implementadas durante la ejecución de los proyectos. Esta se facilitará durante la puesta en marcha de los proyectos.
- Las auditorías se llevarán a cabo a lo largo de la ejecución, por un auditor externo certificado. El coste de la auditoría no debe incluirse en el presupuesto de los proyectos propuestos.

### 5.3. CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO: ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Para poder optar a una subvención en el marco de la presente convocatoria de propuestas, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos, además de los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones:

- Ser una persona jurídica y estar inscrita en el registro correspondiente desde al menos un año (antes del lanzamiento de la presente convocatoria)
- Ser una Organización de la Sociedad Civil [1]

[1] Las OSC son actores no estatales, sin ánimo de lucro, que operan de forma independiente y responsable, entre los que se incluyen: organizaciones no gubernamentales, organizaciones representativas de los pueblos indígenas, organizaciones representativas de las minorías nacionales y/o étnicas, organizaciones de la diáspora, organizaciones de migrantes en los países socios, asociaciones de comerciantes locales y grupos de ciudadanos, cooperativas, asociaciones de empresarios y sindicatos (interlocutores sociales), organizaciones representativas de los intereses económicos y sociales, organizaciones que luchan contra la corrupción y el fraude y promueven la buena gobernanza, organizaciones de derechos civiles y organizaciones que luchan contra la discriminación, las organizaciones locales (incluidas las redes) que participan en la cooperación y la integración regionales descentralizadas, las organizaciones de consumidores, las organizaciones de mujeres y jóvenes, las organizaciones medioambientales, docentes, culturales, de investigación y científicas, las universidades, las iglesias y las asociaciones y comunidades religiosas, los medios de comunicación y cualesquiera asociaciones no gubernamentales y fundaciones independientes, incluidas las fundaciones políticas independientes, que puedan contribuir a la consecución de los objetivos del Reglamento ICD.

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Tener su sede social en Andalucía
- Contar con las competencias y capacidades técnicas para desarrollar las acciones propuestas teniendo un historial comprobado de haber gestionado con éxito proyectos similares en el último año.
- No haberse beneficiado de un proyecto financiado en el marco del Programa DEAR (convocatoria de propuestas 2022) ya sea directa o indirectamente. No debe ser beneficiaria de una contribución financiera ni como solicitante principal, ni como co solicitante, ni como entidad afiliada, proveedor o tercero.
- Tratarse de una entidad cuyo volumen de negocio, entendido como el conjunto total de ingresos que recibe una entidad como consecuencia de su actividad, sea inferior a 150.000€ anuales (haciendo la media de los últimos tres años).
- Serán de obligado cumplimiento para las entidades beneficiarias, aquellas recogidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

Sólo podrá financiarse un proyecto por solicitante en el marco de la presente convocatoria de propuestas.

### 5.4. CRITERIOS DE PRIORIDAD

Se dará prioridad a los proyectos que incluyan los siguientes elementos:

- Que se implementen en municipios menores de 50.000 habitantes y socios de FAMSÍ. (Ver lista de socios)
- Experiencia y conocimientos demostrados de la organización que propone la idea propuesta.
- Experiencia y formación reglada del equipo humano implicado en la propuesta. Se valorará aporte de Currículum Vitae de los recursos humanos vinculados presupuestariamente a la propuesta.
- Desarrollo de enfoques, modelos de intervención o herramientas innovadores que sean potencialmente reproducibles y ampliables.
- Capacidad para atraer recursos adicionales.
- Claridad en la descripción de los objetivos y la identificación de las metas (medición del impacto).
- Colaboraciones y actividades en red con otras entidades (por ejemplo, asociaciones público-privadas, / empresas con ánimo de lucro, entidades con experiencia en divulgación científica, etc.) destacando el valor añadido producido.

## 6 CUANTÍA DE LA AYUDA FINANCIERA

El importe de la ayuda financiera de la presente convocatoria de propuestas asciende a **136.363,64 euros**.

El presupuesto de los proyectos propuestos en el marco de la presente convocatoria deberá situarse entre los siguientes importes mínimos y máximos:

- Importe mínimo: 8.000 EUROS
- Importe máximo: 10.000 EUROS

**Además, cualquier subvención solicitada en el marco de esta convocatoria de propuestas no podrá superar el 90% del total de los costes subvencionables. El resto, es decir, el 10% como mínimo, deberá financiarse con cargo a fuentes distintas de la UE (es decir, fondos privados, otros organismos de financiación, etc.).**

### RÉGIMEN DE COFINANCIACIÓN

	Mínimo	Máximo
Presupuesto de la acción	8.000,00 €	10.000,00 €
Subvención NOPLANETB (máximo 90% de los costes subvencionables)	7.200,00 €	9.000,00 €
Cofinanciación (mín. 10%)[1]	800,00 €	1.000,00 €

[1] Los costes cubiertos por su cofinanciación deben seguir las mismas condiciones de elegibilidad aplicables a los costes cubiertos por la contribución de NOPLANETB. Desde el punto de vista financiero, deberán informar sobre el 100% del presupuesto y no únicamente sobre la subvención de NOPLANETB.

**FAMSI** realizará un primer pago a las entidades beneficiarias antes del inicio del proyecto, según se detalle en el Contrato firmado entre las partes, siendo en todo caso, por un importe de entre un 60% y un 80% del importe de la subvención. El resto será pagado previa correcta justificación del proyecto por las entidades beneficiarias.

**FAMSI** se reserva el derecho de no adjudicar todos los fondos disponibles, en caso de calidad insuficiente de las propuestas recibidas y/o en caso de número insuficiente de las propuestas recibidas.

## 7 DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comenzará a partir del 1 de enero de 2025, previa firma del contrato. Las actividades iniciadas antes de esta fecha no podrán ser financiadas.

La duración mínima del proyecto será de 6 meses, mientras que la duración máxima será de 9 meses.

## 8 COSTES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Sólo podrán optar a una subvención los costes elegibles, estos deben basarse en costes reales basados en documentos justificativos.

### COSTES DIRECTOS ELEGIBLES

- Se incurre en ellos durante la ejecución del proyecto, tal y como se especificará en el contrato de subvención. Los costes se vincularán y relacionarán, por tanto, con las actividades realizadas durante el periodo de implementación.

- Se indican en el presupuesto global.
- Son necesarios para la ejecución del proyecto.
- Son identificables y verificables, en particular al estar registrados en los registros contables de los beneficiarios de la subvención y determinados con arreglo a las normas contables aplicables en España.
- Cumplen los requisitos de la legislación fiscal y social aplicable.
- Son realizados y pagados por la entidad beneficiaria principal dentro del periodo de ejecución de la propuesta
- Son razonables, están justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera.

***Nota: deben seguirse todos los criterios anteriores, ya que son acumulativos.***

### **Categorías de gastos elegibles:**

#### **a) Recursos humanos**

Corresponden a los costes del personal contratado por la entidad que participa en la realización de las actuaciones, incluyendo el salario (salarios brutos, incluidos los gastos de la seguridad social y otros costes pertinentes)

## **b) Viajes y Dietas**

Corresponde a gastos de alojamiento, manutención y transporte. Los gastos de viaje y alojamiento deben estar claramente vinculados a las actividades de la propuesta presentada. Los viajes y alojamiento deben realizarse en el territorio elegible. Para hacer el cálculo, el máximo elegible serán los importes establecidos en el BOJA.[1]

[1] Desde julio de 2023, el kilometraje se paga a 0,26€ por kilómetro (Orden por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía).

## **c) Otros costes y servicios, incluido personal externo**

Se consideran otros costes, gastos de servicios y de personal externo los costes subcontractados necesarios para la implementación de acciones tales como servicios vinculados a las actividades de información y difusión, organizaciones de eventos que involucran alquiler de ubicación, tarifas de catering, conferencias o formaciones, costes de publicaciones, participación de los medios de comunicación, etc. siempre que sean relevantes para las actividades de la propuesta y cuya contratación resulta necesaria para la ejecución de las mismas.

## **COSTES NO ELEGIBLES**

- Costes indirectos entendidos como los gastos de oficina y administrativos incurridos por la entidad beneficiaria
- Cargos por deudas y servicios de la deuda.
- Provisión de pérdidas y posibles pasivos futuros.
- Costes declarados por los beneficiarios, pero financiados por otra acción o programa que recibe una subvención de la UE
- Impuestos, incluido IVA, a menos que la entidad beneficiaria pueda demostrar que no puede reclamarlo.
- Crédito a terceros.
- Contribuciones en especie (por ejemplo, valorización de equipos existentes, donaciones, trabajos voluntarios, etc.).
- Los recargos de mora o sanciones por impago de impuestos o Seguridad Social.
- Los gastos que se originen como consecuencia de la simple participación de los miembros de la Asociación en las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de la misma.
- Las acciones que tengan como objetivo promocionar a la institución en sí misma.
- Gastos posteriores a la fecha de finalización de la actividad objeto de subvención.

- Adquisición de terrenos o edificios.
- Adquisición de vehículos.
- Pérdidas por cambio de divisas.
- Alquiler de oficinas.
- Gastos a tanto alzado o auto certificados (todos los gastos incurridos deben justificarse con los documentos justificativos adecuados)

## 9 MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Tenga en cuenta que sólo se evaluarán los documentos obligatorios previstos en este procedimiento. Por lo tanto, es de suma importancia que los documentos obligatorios contengan toda la información pertinente. No debe enviarse ningún anexo adicional a los Anexos A a D y los demás documentos solicitados para acreditar su elegibilidad.

### 9.1. DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Para presentar su propuesta, las entidades solicitantes deberán cumplimentar los siguientes formularios:

1. Anexo A – Idea de proyecto. Formulario de candidatura.
2. Anexo B – Presupuesto
3. Anexo C – Declaración de terceros
4. Anexo D – Declaración de no concesión de otras subvenciones DEAR de la UE

Para justificar debidamente su elegibilidad, deberán aportar necesariamente la documentación siguiente:

1. Copia de los estatutos de su organización que demuestren, por una parte, ser una entidad sin ánimo de lucro y por otra, tener su sede social en Andalucía
2. Copia del registro de su entidad para comprobar que su entidad es una persona jurídica inscrita en el registro correspondiente desde al menos un año (antes del lanzamiento de la presente convocatoria)
3. Certificados de estar al corriente de sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones de la seguridad social y al pago de los impuestos de conformidad con las disposiciones legales del país (Certificados de la AEAT\_ Agencia Estatal y Andaluza de Administración Tributaria y TGSS\_ Tesorería General de la Seguridad Social).
4. Copia de sus cuentas anuales de los últimos tres años aprobadas por el órgano de gobierno de su entidad y debidamente registradas
5. Acuerdo de colaboración con el Gobierno local correspondiente

Además, deberán realizar un **video "amateur"** (puede contener infografía, entrevista, etc.) de una duración máxima de **2 minutos**, cuyo contenido sea especialmente creado para la ocasión, y que debe describir:

¿QUÉ y CÓMO?: una breve descripción de la idea de proyecto y de las actividades que quiere poner en marcha

¿QUIEN? Y ¿PARA QUIEN/ES?: Una breve descripción de su entidad y ¿cuál es el grupo meta de la pequeña acción, o sea a qué grupo(s) de personas va dirigida la acción?

¿DÓNDE?: el espacio /los lugares donde quiere implementar la acción.

¿POR QUÉ?: Explicar las razones que justifican este proyecto, tanto respecto a las necesidades del grupo meta como respecto los objetivos y prioridades de esta convocatoria. Incluye cuando es necesario los antecedentes de este proyecto.

¿CUÁNTO? La cantidad solicitada para poner en marcha la pequeña acción

El video se adjuntará junto al resto de la documentación solicitada pues forma parte de la presentación de la propuesta, aunque que no será sometido a puntuación de cara a la valoración del proyecto completo.

**El procedimiento de solicitud en el marco de la presente convocatoria de propuestas es un procedimiento de una sola fase.**

Como norma general:

- No se aceptarán solicitudes escritas a mano.
- No se evaluarán las propuestas entregadas en mano
- No se aceptarán solicitudes enviadas a través de canales distintos al especificado en el punto 9.2.

## 9.2. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Los solicitantes deberán presentar sus solicitudes, compuestas por los documentos enumerados en el punto anterior, en idioma castellano **ANTES DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 (15:00h, hora peninsular).**

La presentación de toda la documentación para las candidaturas se realizará únicamente a través de zoho:



Documentación 1ª Convocatoria NOPLANETB-FAMSI

En dicho enlace podrán descargar los anexos necesarios, así como subir el video "amateur", los documentos una vez cumplimentados, y los certificados requeridos en la presente convocatoria.

Cualquier solicitud recibida después de esta fecha o por canal diferente al establecido será automáticamente excluida de la evaluación posterior.

**Más información sobre la presentación de la candidatura:**

Para cualquier información, se puede enviar un correo electrónico a [noplanetb@andaluciasolidaria.org](mailto:noplanetb@andaluciasolidaria.org). Las respuestas a las preguntas se facilitarán hasta 1 semana antes de la fecha límite y se publicarán en el sitio web de la convocatoria para que todos los posibles solicitantes tengan acceso a la información pertinente.

Se organizará una sesión informativa dentro de los 10 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria

## 10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

### 10.1. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Las candidaturas serán evaluadas por el Comité de Evaluación que estará compuesto por personal técnico o cargos electos de las entidades socias de FAMSÍ, previamente seleccionados por su especialización en el sector y su conocimiento en diseño y gestión de proyectos, así como por personal de la entidad.

### 10.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La atención se centrará principalmente en la pertinencia y relevancia de la idea del proyecto; a continuación, la evaluación hará hincapié en la eficacia y la viabilidad, la sostenibilidad, el impacto y la eficacia de los costes de la propuesta.

Si del examen de las solicitudes se desprende que la acción propuesta no cumple los criterios de admisibilidad establecidos anteriormente, y/o si la información facilitada es incorrecta y/o no se facilitan todos los datos obligatorios, las solicitudes se rechazarán por este único motivo.

### 10.3. NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se informará a los beneficiarios potenciales por escrito de la decisión del Comité de Evaluación respecto a su solicitud.

### 10.4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN TRAS LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Tras la decisión de conceder una subvención se le propondrá la firma de un contrato que detalla las condiciones de la ejecución y justificación de la acción subvencionada.

## 12 LISTA DE ANEXOS

1. Anexo A - Idea de proyecto. Formulario de Candidatura.
2. Anexo B - Presupuesto
3. Anexo C - Declaración de terceros
4. Anexo D - Declaración de no concesión de otras subvenciones DEAR

## 11 CALENDARIO INDICATIVO

RÉGIMEN DE COFINANCIACIÓN	
Lanzamiento de la convocatoria	15 de octubre de 2024
Plazo para la entrega de las candidaturas	12 de noviembre de 2024
Evaluación de las propuestas	Noviembre 2024
Comunicación de los proyectos aprobados	Primera quincena de diciembre de 2024
Firma del contrato	Antes del 15 de diciembre de 2024
Comienzo de los proyectos	A partir del 1 de enero de 2025

